

definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

Previamente al levantamiento de dicha acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario presentará un Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado por «Enagás, Sociedad Anónima», en las normas y especificaciones que se hayan aplicado en el mismo, así como con la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

Asimismo el peticionario deberá presentar certificación final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en la que se explicita el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados, según lo previsto en las normas y códigos aplicados y que acrediten la calidad de las instalaciones.

Octava.—La Dirección del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Badajoz, deberá poner en conocimiento de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en servicio.

Novena.—Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, autonómica o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de la ampliación de la referida posición N-07 del gasoducto, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Secretario General de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 24 de noviembre de 2005.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

*Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por instalaciones auxiliares:
Proyecto: P.20000666.1025-GTO. Cartagena-Lorca. Fase II. Provincia: Mu-Murcia. Municipio: Al-Alcantarilla.*

Finca n.	Titular y domicilio. Naturaleza	Afección			D. Catastro		Naturaleza
		SE (m ²)	SP (ml)	OT (m ²)	Pol.	Par.	
MU-AL-102LE	Jesús Pagán Gómez; Eduardo Misut Durá y Pilar Pastor Marín; Antonio Pastor Buitrago y Manuela Martínez Ortin. C/ Velázquez, 19; Avda Reyes Católicos, 7, 1.º D; C/ Sargento Damián Camps, 26, 2.º I; Alcantarilla.	12,0	150,0	300	9	19	Monte bajo.
MU-AL-102POV	Jesús Pagán Gómez, C/ Velázquez, 19, Alcantarilla.	1.570,0	0,0	0	9	19	Monte bajo.
MU-AL-200LE	Margarita Hurtado Toribio, C/ Cruz, 44, 1.º, C/ Mayor, 75, Alcantarilla.	0,0	4,0	8	9	272	Camino.
MU-AL-201LE	José Luis Navarro Sánchez, Leonor Martínez García, C/ Eras, 43, Alcantarilla.	0,0	29,0	58	9	53	Camino/pastos.

Abreviaturas utilizadas: SE: Superficie a expropiar, SP: Servidumbre de paso, OT: Ocupación temporal, Pol.: Polígono, Par.: Parcela

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

66.558/05. **Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar, del 4-11-2005, acordando la incoación del expediente de información pública del proyecto de obras anexas al embalse de Mora de Rubielos (Teruel) y la publicación de los anejos de expropiaciones.**

La Presidencia de esta Confederación, con fecha 4 de noviembre de 2005, ha resuelto autorizar la in-

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

66.793/05. **Resolución del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, reconocimiento, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para las instalaciones comprendidas en el proyecto denominado «Addenda nº 3 al gasoducto Cartagena-Lorca (Fase II). Tramo: Ramal Totana-Murcia» Término Municipal Alcantarilla, en la provincia de Murcia.**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

Peticionario: Enagas, S. A., con domicilio, a efectos de notificaciones en Madrid, Paseo de los Olmos, 19 (28005).

Objeto de la petición: Autorización administrativa, reconocimiento de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución del proyecto de instalaciones correspondientes a la «Addenda nº 3 al gasoducto Cartagena-Lorca (Fase II). Tramo: Ramal Totana-Murcia», en el Término Municipal de Alcantarilla (Murcia).

Descripción de las instalaciones: La «Addenda nº 3 al gasoducto Cartagena-Lorca (Fase II). Ramal Totana-Murcia» consiste en una modificación al proyecto original, incorporando una nueva posición de seccionamiento y derivación denominada 15-28.3A con E.R.M. tipo G-250 (72/45 bar) ubicada en el término municipal de Alcantarilla (Murcia), para dar suministro a la red de gas natural de Mula, Bullas, Cehegín, Caravaca y Calasparra, así como una línea aérea de baja tensión que alimentará de energía eléctrica a dicha posición.

Presupuesto total: El presupuesto estimado inicialmente es de 142.183,31 €.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción de las instalaciones descritas se concreta de la siguiente forma:

Uno.—Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para la línea eléctrica:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado que implicará el libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja vertical de quince (15) metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a siete metros y medio (7,5) del eje de la línea de postes del tendido.

Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a cuatro (4) metros a una distancia inferior a tres (3) metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el proyecto en este Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno, sita en Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, nº 6-1º (30008), y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento de Alcantarilla.

Murcia, a 5 de diciembre de 2005.—El Director del Área de Industria y Energía, Francisco Faraco Munuera.

coación del expediente de información pública del proyecto epigrafiado y de su Documentación Ambiental del de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles para la presentación de alegaciones.

El presente proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan Hidrológico Nacional, anexo II, epígrafe «Presión de Mora de Rubielos».

El proyecto se encuentra igualmente englobado en el anexo II, grupo 9,k, 5.ª de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 25 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

A tales efectos se publica la presente nota-anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel», en el Ayuntamiento de Mora de Rubielos (Teruel), y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Teruel, a fin de que cualquier persona pueda examinar el proyecto y formular cuantas alegaciones considere oportunas.

El proyecto objeto de la presente información pública estará de manifiesto en la Sección de Información Públi-

ca del Área Jurídico Patrimonial de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, número 48, 46010 Valencia, 1.ª planta), y en el Ayuntamiento de Mora de Rubielos (Teruel). No obstante, y para el conocimiento general, se reseñan a continuación la finalidad y principales obras a realizar en el proyecto:

Regulación de caudales procedentes del Barranco de Fuenlozana.

Instalaciones eléctricas permanentes.
Obras de protección para el cuenco de amortiguación y el camino de acceso a coronación.

Obras de fomento social y uso recreativo del embalse.

En el proyecto se incluye relación de bienes y derechos afectados por la construcción de las obras, así como la relación de propietarios.

Las alegaciones que se formulen podrán realizarse en horas de oficina ante la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, número 48, 46010 Valencia), en la Secretaría del Ayuntamiento de Mora de Rubielos (Teruel) o por cualquier otro medio establecido por las disposiciones vigentes.

Valencia, 15 de diciembre de 2005.–El Presidente, Juan José Moragues Terrades.

ANEJO 15. EXPROPIACIONES

Listados de parcelas afectadas en la conducción

Pol.	Par.	Calificación	Paraje	Propietario	S.O.T.	S.S.P.	S.E.D.
50	114	Matorral	Masía de la Balsa	Perales Edo, Antonio HM	287,05	61,23	
50	115	Matorral	Bco. de la Tosquillas	Ayto. de Mora Rubielos	123,26	10,14	
50	116	Monte maderable	Masía de la Balsa	Perales Edo, Antonio HM	431,07	135,05	2,54
50	117	Monte maderable	Masía de la Balsa	Perales Jarque, Antonio	347,88	114,30	
50	218	Matorral	Bco. de la Tosquillas	Perales Jarque, Antonio	12,11	48,45	
50	219	Matorral	Bco. de la Tosquillas	Perales Jarque, Antonio	13,62	54,47	1,96
50	220	Matorral	Bco. de la Tosquillas	Perales Jarque, Antonio	289,56	56,27	6,84
50	227	Matorral	Bco. de la Tosquillas	Ayto. de Mora Rubielos	40,00		
50	9022	Acequia	Bco. de la Tosquillas	MMA CHJ	45,09	179,41	
50	9024	Vía comunicación	Las Lomas	Ayto. de Mora Rubielos	434,91	140,14	1,96
62	16	Monte maderable	La Fuenlozana	Ayto. de Mora Rubielos	1.060,89		1,96
62	9008	Vía comunicación	Co. de la Fuenlozana	Ayto. de Mora Rubielos	1.504,47		2,52
64	2	Labor secano	La Fuenlozana	Catalán Ros, Engracia	50,00		
64	3	Labor secano	La Fuenlozana	Catalán Ros, Engracia	4.732,54	946,54	8,11
64	4	Erial/pastos	La Fuenlozana	Catalán Ros, Engracia	297,95	61,76	
64	6	Matorral	La Fuenlozana	Catalán Ros, Engracia	20,00		
64	7	Erial/pastos	La Fuenlozana	Catalán Ros, Engracia	2.169,74	423,27	
64	8	Matorral	La Fuenlozana	Ayto. de Mora Rubielos	371,41	88,26	6,12
64	9	Matorral	La Fuenlozana	Ayto. de Mora Rubielos	239,21	47,40	
65	11	Matorral	La Sierra	Ayto. de Mora Rubielos	20.944,55	2.491,10	8,96
65	13	Matorral	La Sierra	Cortel Zuriaga, Francisco	1.166,01	355,24	
65	14	Labor regadío	Las Camarillas	Cortel Zuriaga, Francisco	556,43	273,60	1,96
65	34	Matorral	La Fuenlozana	Catalán Ros, Engracia	528,05	115,96	
65	35	Labor secano	La Fuenlozana	Catalán Ros, Engracia	4.165,36	836,90	
65	44	Labor regadío	La Fuenlozana	Catalán Ros, Engracia	638,17	271,10	1,96
65	9004	Vía comunicación	Paso de ganados	CA Aragón	47,31	41,67	
65	9005	Acequia	Acequia Fuenlozana	MMA CHJ	110,42	8,56	
65	9017	Vía comunicación	Paso de ganados	CA Aragón	125,04	18,64	
66	1	Monte maderable	Las Lomas	Ayto. de Mora Rubielos	383,92	49,42	
66	4	Erial/pastos	La Ventica	Aparicio Agustín, Asunción	88,07		
66	5	Matorral	La Ventica	Ayto. de Mora Rubielos	272,19	60,26	
66	25	Matorral	La Balsa	Perales Edo, Antonio HM	208,49	135,14	
66	26	Matorral	La Balsa	Ayto. de Mora Rubielos	413,72	84,04	2,52
66	27	Erial/pastos	Las Lomas	Ayto. de Mora Rubielos	347,25	54,20	
66	28	Erial/pastos	La Ventica	Agustín Martín, Miguel	53,00		
66	9001	Vía comunicación	Co. de las Camarillas	Ayto. de Mora Rubielos	339,85	54,32	
66	9002	Vía comunicación	Ctra. de Albetonsa	CA Aragón	285,99	85,50	
66	9004	Vía comunicación	Co. de las Camarillas	Ayto. de Mora Rubielos	35,64	7,78	2,52
					43.180,21	7.310,10	49,93

Listados de parcelas afectadas en la senda verde

Pol.	Par.	Calificación	Paraje	Propietario	S.O.T.	S.S.P.	S.E.D.
50	220	Matorral	Bco. de la Tosquillas	Perales Jarque, Antonio	12.744,35		10.710,18
50	221	Matorral	Bco. de la Tosquillas	Baselga Agustín, Francisco			799,55
50	222	Erial/pastos	Bco. de la Tosquillas	Agustín Gorriz, Delfina			725,22
50	223	Erial/pastos	Bco. de la Tosquillas	Agustín Gorriz, Delfina			294,50
50	227	Monte maderable	Bco. de la Tosquillas	Ayto. de Mora Rubielos			677,75
67	1	Monte maderable	Bco. de la Tosquillas	Ayto. de Mora Rubielos			2.548,00
					12.744,35	0,00	3.225,75

Listados de parcelas afectadas en la línea eléctrica

Pol.	Par.	Calificación	Paraje	Propietario	S.O.T.	S.S.P.	S.E.D.
49	9000	Vía comunicación	Camino	Ayto. de Mora Rubielos	737,09	614,24	18,00
50	122	Monte maderable	El Batán	Navarro Ferrer, Pilar	851,62	709,68	9,00
50	123	Monte maderable	El Batán	Navarro Ferrer, Pilar	2.220,32	1.850,27	27,00
50	128	Labor regadío	Mas de Ramo	Catalán Perales, Gabriel	397,37	331,14	
50	157	Monte maderable	Bco. de la Tosquillas	Catalán Perales, Gabriel	214,32	178,60	
50	158	Monte maderable	Bco. de la Tosquillas	Izquierdo Gargallo, Joaquín	66,36	55,30	
50	159	Monte maderable	Bco. de la Tosquillas	Ayto. de Mora Rubielos	87,26	72,72	
50	223	Erial/pastos	Bco. de la Tosquillas	Agustín Gorriz Delfina	145,50	121,25	
50	224	Matorral	Bco. de la Tosquillas	Jarque Alfanjarín, José	142,02	118,35	
50	225	Matorral	Bco. de la Tosquillas	Agustín Gorriz Delfina			
50	226	Matorral	Bco. de la Tosquillas	Jarque Alfanjarín, José	340,62	283,85	9,00
50	227	Monte maderable	Bco. de la Tosquillas	Ayto. de Mora Rubielos	2.949,64	2.458,03	36,00
50	9004	Acequia	Bco. del Azotejo	MMA CHJ	37,28	31,07	
51	21			Francisco Torres Aranda	2.485,40	2.071,17	27,00
51	95			Francisco Martín Perales	65,54	54,62	
51	96			Francisco Torres Aranda	767,99	639,99	9,00
51	163	Monte maderable		Teresa Buenaventura M.	100,88	84,06	
51	164	Monte maderable		José Escriche Vicente	87,35	72,79	9,00
51	172			Ayto. de Mora Rubielos	616,82	514,02	
51	9000	Acequia		MMA CHJ	60,58	50,49	
53	158			Estatat	160,47	133,72	
53	159			Francisco Torres Aranda	34,87	29,06	9,00
					12.569,29	10.474,40	153,00

S.O.T.: Superficie de Ocupación Temporal m².S.S.P.: Superficie de Servidumbre de Paso m².S.E.D.: Superficie de Expropiación Definitiva m².